

DECRETO N°

556

TEMUCO,

24 MAYO 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio 1101 de fecha 16 de Noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°380-2016 "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA". ID: 1658-1170-LQ16.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N°380-2016, "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA", al oferente Alfredo SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALLIANCE LTDA., por un monto total de \$88.458.650.- IVA incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.

3. El Decreto Alcaldicio N° 96 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el contrato "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y PINTURA CESFAM SANTA ROSA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y SOC. CONSTRUCTORA ALLIANCE LTDA., R.U.T. N° 76.887.820-K, por escritura pública de fecha 30 de Diciembre del año 2016.

4. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Enero de 201.

5. La carta del contratista de fecha 18 de Abril de 2017.

7. El Informe Técnico emitido por el Inspector Técnico de Obras de fecha 28 de Abril de 2017 que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente a 1 U.T.M., es decir, \$46.461.-, (Cuarenta y Seis mil, cuatrocientos sesenta y un pesos) diarios (Valores correspondientes al mes de Abril del 2017).

2. La carta del contratista de fecha 18 de Abril de 2016, en la cual comunica que con fecha 18 de Abril se dio por terminada la obra.

3. El incumplimiento del plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 96 de fecha 17 de Enero de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obra, quedando con fecha de término el 22 de Marzo de 2017.

4. El Informe Técnico de Obras de fecha 28 de Abril de 2017.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$1.207.986 (Un millón doscientos siete mil, novecientos ochenta y seis pesos) a Soc. Constructora Alliance Ltda., R.U.T. N° 76.887.820-K, correspondiente a 26 días corridos por incumplimiento en la cláusula Séptima del contrato suscrito con fecha 17



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de Enero de 2017, entre Soc. Constructora Alliance Ltda., y la Municipalidad de Temuco para la obra "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y PINTURA CESFAM SANTA ROSA"

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregado copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida España #446 oficina 402, Temuco

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de SALUD de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N°2 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Soc. Constructora Alliance Ltda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN CARLOS NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/EPO/ANI/DVR
Distribución



PABLO VERGARA RAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas Depto. Salud
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Depto. Salud.

DECRETO N° 1101

TEMUCO, 10 FEBRERO 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Salud para el año 2016.
- 2.- El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluadora de Propuestas de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba las bases de la Propuesta Pública "REPOSICION DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA".
- 3.- Las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°380-2016, "REPOSICION DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA", ID: 1658-1170-LQ16.
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la "REPOSICION DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA".

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°380-2016, "REPOSICION DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA", ID: 1658-1170-LQ16.

BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PUBLICA N°380-2016
"REPOSICION DE TECHUMBRE Y PINTURAS CESFAM SANTA ROSA"
ID: 1658-1170-LQ16

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN
- ART. 7.- GENERALIDADES
- ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA
- ART. 10.- VISITA A TERRENO
- ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- ART. 12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR
- ART. 13.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA